

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA
RECREACIÓN**



NORMATIVA PARA EL PAGO DEL PROGRAMA DE BECAS

Elaborado por:

Nombre y Puesto	Fecha	Firma y Sello
Ana Regina Pacheco Hernández Asistente Técnico	12/05/2021	Ana Regina Pacheco Hernández Asistente Técnico Instituto de Cultura Física CONADER
Victor Hugo Hernandez Ramos Encargado de Tesorería	12/05/2021	Victor Hugo Hernandez Ramos Encargado de Tesorería Dirección Administrativa Financiera CONADER

Revisado por:

Nombre y Puesto	Fecha	Firma y Sello
Christa Schumann Lottmann Directora Instituto de Cultura Física	12/05/2021	Christa Schumann Lottmann Directora Instituto de Cultura Física CONADER
Emilse Soledad Motta De la Roca Directora Administrativa Financiera	12/05/2021	Licda. Emilse Soledad Motta De la Roca Directora Administrativa Financiera Dirección Administrativa Financiera CONADER
Alejandra Isabel Moreira Abadío Encargada de Procesos	13/05/2021	Alejandra Isabel Moreira Abadío Encargada de Procesos CONADER
Víctor Manuel Morataya Coordinador de Planificación y Desarrollo Institucional	13/05/2021	Víctor Manuel Morataya Coordinador de Planificación y Desarrollo Institucional COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CONADER

Aprobado por:

Nombre y Puesto	Fecha	Firma y Sello
José Gabriel Sagastume Ríos Director Ejecutivo del CONADER	13/05/2021	José Gabriel Sagastume Ríos DIRECTOR EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN CONADER



NORMATIVA PARA EL PAGO DEL PROGRAMA DE BECAS

1. NATURALEZA

Es un programa de becas educativas que otorga el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER- a través del Instituto de Cultura Física, en adelante EL PROGRAMA, a estudiantes del país, con el objeto de formar, capacitar y especializar a los cuadros técnico científicos de recursos humanos al servicio de la Cultura Física, por el plazo que duren las carreras y programas educativos.

2. PAGO DE BECAS DE FORMA MENSUAL

La modalidad de pago de becas de forma mensual se refiere a pagos en relación a carreras tales como: profesorado, técnicos universitarios, licenciaturas y/o maestrías.

Para el pago de los programas de becas que se efectúen de forma mensual se realizará por medio de transferencia debiendo presentar el Instituto de Cultura Física a la Dirección Administrativa Financiera lo siguiente para realizar el pago correspondiente:

2.1. ALTAS: Por primer ingreso o cambio de número de cuenta por haber adquirido la mayoría de edad, el Instituto de Cultura Física, debe enviar un oficio dirigido a la Dirección Administrativa Financiera, adjuntando el listado con la siguiente información:

- a) Nombre completo del estudiante
- b) Número del DPI del estudiante o del responsable
- c) Nombre de la cuenta bancaria
- d) Número de cuenta bancaria

Nota: El oficio y listado debe ir firmado por el Director del Instituto de Cultura Física, el cual debe ser presentado a más tardar en los primeros 10 días hábiles del mes a realizar el primer pago del programa de beca otorgado.

2.2. BAJAS: Por estudiantes que salgan del programa, por cambio de número de cuenta por haber adquirido la mayoría de edad o por haber finalizado el profesorado, técnico universitario, licenciatura y/o maestría, el Instituto de Cultura Física debe enviar un oficio dirigido a la Dirección Administrativa Financiera, para que realice las gestiones correspondientes, adjuntando el listado de las bajas que debe incluir la siguiente información:





- a) Nombre completo del estudiante
- b) Nombre de la cuenta bancaria
- c) Número de cuenta

Nota: El Instituto de Cultura Física debe presentar las bajas correspondientes los primeros 15 días hábiles del siguiente ciclo académico.

2.3. PAGO MENSUAL: Para realizar el pago mensual, el Instituto de Cultura Física debe trasladar la planilla correspondiente a la Dirección Administrativa Financiera, a más tardar el día veintidós (22) de cada mes o el día hábil más cercano a la fecha indicada. Para el efecto se debe tomar en cuenta:

- a. Planilla elaborada, revisada y aprobada por la Dirección del Instituto de Cultura Física y autorización de la Dirección Ejecutiva, que debe incluir:
 - No. de Convenio
 - Nombre completo del estudiante
 - Nombre del responsable (si corresponde a un menor edad)
 - Número de DPI
 - Monto del convenio
 - Apoyo económico mensual
 - Complemento de beca mensual (si es otorgado)
 - Total a pagar mensual
 - No. de cuenta bancaria del beneficiario
 - Asistencia para realizar el pago
 - No. de recibo del pago anterior
 - Indicar el número de acta en donde fue aprobado monto y complemento de la beca
 - Indicar el número de acta de aprobación de los beneficiarios del programa de becas, que indica la planilla.

La Dirección Administrativa Financiera realizará el proceso de pago a más tardar el día 30 del mes en que se presenta la planilla, si la documentación es ingresada sin ningún problema.

Nota: Si la solicitud es presentada fuera del plazo convenido, por cambios o fuere rechazada por incumplimiento de algún requisito, el pago se efectuará el mes siguiente sin ninguna responsabilidad para la Dirección Administrativa Financiera.

3. PAGO DE BECAS EN UN SOLO DESEMBOLSO

Para el pago de los programas de becas que se efectúen en un sólo desembolso se refiere a carreras tales como: cursos cortos y/o diplomados.





Este pago se realizará por medio de cheque a través de la Dirección Administrativa Financiera. Para el efecto, el Instituto de Cultura Física debe presentar los siguientes documentos:

- a. Requerimiento de solicitud de pago individual por estudiante
- b. Copia del punto de Acta de la Aprobación de la beca y de los beneficiarios que se le otorga la misma.
- c. Copia del Convenio del beneficiado
- d. Copia del DPI del beneficiario o responsable cuando sea menor de edad
- e. Copia del RTU

La Dirección Administrativa Financiera realizará el proceso de pago de 5 a 8 días hábiles después de haber recibido el expediente, si la documentación es ingresada sin ningún problema.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

Los documentos correspondientes al proceso de elaboración de la planilla mensual de pago y cualquier otro documento relativo al proceso para el otorgamiento de la beca quedarán en los archivos de Dirección del Instituto de Cultura Física, quienes son los responsables de la elaboración, custodia y resguardo de los mismos.

OLY José Gabriel Sagastumbe
Director Ejecutivo
CONADER

